



MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado
Radicado No: 20231000006363

Bogotá, D.C., 2023-05-03

PARA: **Eleonora Betancur Gonzalez**

CARGO: **Directora General**

DE: **Asesor con Funciones de Control Interno**

ASUNTO: Informe de Auditoría de cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto I trimestre de 2023

Respetada Doctora Eleonora,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el informe definido en asunto. El informe de verificación tiene fundamento en el Decreto 444 de 2023, la Directiva Presidencial 02 de 2023 y la Ley 2155 de 2021, Título III sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto.

Señalar que el informe se baso en el registro de informacion financiera SIIF Nación de los rubros objeto de la política, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestion Financiera y adicionalmente se solicito informacion al proceso de Gestion Administrativa y proceso de Talento Humano. Control Interno advierte que no se pudo dar cumplimiento cabal a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 sobre el seguimiento a las disposiciones de los rubros objeto de la política, ya que el Plan de Austeridad del Gasto no fue suministrado a Control Interno para la presentacion de este informe.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO
RODRIGUEZ CUBIDES

Firmado digitalmente por ALEX
ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES
Fecha: 2023.05.03 17:03:33 -05'00'

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:



Código: A-FO-103 - Versión: 10 -Fecha: Septiembre 06 de 2022

Copia:

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. LUIS
EDUARDO AGUIRRE GARAY, COORDINADOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAISULY URREA LÓPEZ, COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA, JULIO CESAR
CADAVID GÓMEZ, COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Proyectó:

AURA ESTEFANY LISCANO ZAMBRANO

Revisó:

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA

APC-COLOMBIA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL
GASTO I TRIMESTRE DE 2023**

EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C. 25 de abril de 2023

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 1/17

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3
OBJETIVOS.....4
ALCANCE.....5
MARCO LEGAL.....5
DESARROLLO METODOLÓGICO.....6
RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....7
RECOMENDACIONES.....16

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 002 de 2023, control interno presenta el informe de verificación de austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023. Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Talento Humano. La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

El Decreto 444 de 31 de marzo de 2023 en el Artículo 23 establece: **“Seguimiento e informe.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012.”*

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo

correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”*

OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a las disposiciones normativas de la política de austeridad del gasto público.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Verificar si APC-Colombia cumple con lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023, la Directiva presidencial 002 de 2023.
- ✓ Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el primer trimestre de 2023.

- ✓ Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

ALCANCE

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el primer trimestre de la vigencia 2023

MARCO LEGAL

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Circular Conjunta 2 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- ✓ Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

DESARROLLO METODOLÓGICO

Se ejecutaron las siguientes actividades

- ✓ Solicitud de la información financiera de gastos del primer trimestre de la vigencia 2023 a la coordinadora del grupo de gestión financiera, gestión administrativa y grupo de talento humano.
- ✓ Se solicitó que la información enviada fuera tomada del Sistemas de Información Financiera SIIF Nación.

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 6/17

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

- ✓ Los datos presentados en los rubros verificados, fueron con base a la información financiera SIIF Nación, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.
- ✓ El resultado de la verificación se remite de acuerdo con las disposiciones legales a la Directora General de APC-Colombia, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos quien tiene la responsabilidad de elaborar y hacer seguimiento al plan de austeridad del gasto y realizar el informe semestral.

La responsabilidad de control interno es la de emitir un informe de resultado de la verificación y que las áreas o dependencias o procesos son los responsables de la información que le sea suministrada a Control Interno bajo principios de calidad, oportunidad, veracidad e integridad.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

1. Indemnización por vacaciones

APC-Colombia para el primer trimestre de la vigencia 2023 por el rubro A-01-01-03-001-002 correspondiente a indemnización por vacaciones se pagó el valor de \$ 48.825.618, se realizó una comparación de los años 2022 y 2023 donde se observó que disminuyó en un 8,3% como se muestra a continuación:

Tabla 1. Comparativo de gastos por concepto de indemnización por vacaciones entre el año 2022 y 2023

Periodo	I Trimestre 2022	I Trimestre 2023
Indemnización por vacaciones	52.859.911	48.825.618

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 7/17

Variación porcentual	8,3%
----------------------	------

En la verificación de Control Interno, se constató que el valor pagado en el primer trimestre del 2023 corresponde al retiro de ocho (8) funcionarios de APC-Colombia, es decir que APC-Colombia sigue aplicando la directriz de no pago por vacaciones acumuladas, que indica que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan formulado para la vigencia como indica el Decreto 444 de 2023¹.

2. Horas extra

Control Interno solicitó a Talento Humano las resoluciones internas mediante las cuales se reconoció el pago de horas extra durante el primer trimestre del año y se evidenció que fueron pagadas las correspondientes a enero y febrero a tres conductores de la APC-Colombia el valor de \$3.702.972, las horas extra del mes de marzo se pagarán en la nómina de abril, a continuación, el detalle:

Tabla 2. Detalle de pago de horas extra del primer trimestre del 2023

Mes	Diurna Ordinaria	Total pagado diurna ordinaria	Nocturna Ordinaria	Total pagado nocturna ordinaria	Diurna festiva	Total pagado diurna festiva
Enero	94,0	858.925	60,0	767.550	8,0	116.960
Febrero	124,8	1.139.903	59,5	761.154	4,0	58.480
Totales	218,8	1.998.828	119,5	1.528.704	12,0	175.440

De acuerdo a la tabla anterior y conforme al Decreto 444 de 2023 el cual indica “**Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias...**” Se recomienda en lo

¹ Decreto 444 de 29 de marzo del 2023 Artículo 4. “...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.”

posible que APC- Colombia fije una meta de ahorro para la vigencia 2023 dentro del plan de austeridad del gasto 2023. Lo anterior, dado que a Control Interno a fecha de cierre del informe -25 de abril de 2023- no se le suministró la información requerida sobre el plan de austeridad.

Además, control interno realizó una comparación entre los periodos de la vigencia el año 2022 y 2023 en donde se observa un aumento por valor de \$947.069 para el año 2023 correspondiente al 25,58% como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3. Comparativo de gasto por concepto de horas extra entre el año 2022 y 2023

Periodo	I Trimestre 2022	I Trimestre 2023
Horas extra	2.755.903	3.702.972
Variación porcentual	25,58%	

3. Honorarios y servicios de apoyo

Con base en la Información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF) y teniendo en cuenta los registros tomados del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, muestra el siguiente resultado con respecto a los gastos por concepto de honorarios para el primer trimestre del 2023:

Tabla 4 Detalle de gastos de honorarios y servicios de apoyo durante el primer trimestre del 2023

Enero	Febrero	Marzo	Total I Trimestre 2023
3.320.000	75.896.666	140.536.667	219.753.333
2%	35%	64%	

Para el I Trimestre del 2023 se iniciaron 38 contratos con personas naturales, se realizó una comparación de los contratos vigentes con corte a marzo de cada vigencia analizada (2022-

2023), donde se evidenció un incremento de 3 contratos y una disminución de \$47.293.335 con respecto a la vigencia anterior así:

Tabla 5 Comparativo de gasto por concepto de pago de honorarios entre el año 2022 y 2023

I Trimestre 2022	I Trimestre 2023	Variación
267.046.668	219.753.333	47.293.335

4. Arrendamientos

Para la vigencia del 2023 se suscribió el contrato No. 031 con la Fundación Hospital Pediátrico la Misericordia con el fin de *Contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble con destino al funcionamiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia*, a partir del mes de marzo del 2023 hasta diciembre 31 del 2023 por valor de \$1.118.770.432 pagaderos mensualmente por una cuota de \$111.877.044 y con un aumento del 3% referente al año anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el I trimestre del 2023 se pagó un total de \$552.868.107 por concepto de arrendamiento, ya que, se pagó el canon de arrendamiento de enero y febrero bajo la prórroga del contrato No.29 por valor de \$217.236.978 y con el nuevo contrato No. 31 se pagó el arriendo de marzo, abril y mayo por valor de \$335.631.129.

5. Viáticos

Para el I trimestre del 2023 la APC-Colombia tuvo un gasto por concepto de viáticos en comisiones por el valor de \$32.208.754, el cual está representado como se muestra en la siguiente tabla mes a mes:

Tabla 6 Detalle de gastos de viáticos durante el primer trimestre del 2023

Enero	Febrero	Marzo	Total I Trimestre 2023
10.101.094	1.400.513	20.707.147	32.208.754

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

31%

4%

64%

Adicionalmente en la revisión documental aleatoria de legalización de viáticos realizada por Control Interno se evidenciaron las siguientes situaciones a las cuales Control Interno llama la atención:

- a) El 21 de febrero tres funcionarios comisionados al municipio de Mosquera Cundinamarca invitados a un evento por medio día, con requerimiento de conductor de la APC-Colombia para realizar el desplazamiento, cobraron el total de \$512.523, representados en \$81.662 (comisionado 1), \$181.507(comisionado 2) y 249.354 (comisionado 3).
- b) El 23 de febrero tres funcionarios comisionados al municipio de Mosquera Cundinamarca por concepto de visita domiciliaria cobraron el total de \$258.188 representados en \$124.494(comisionado 1), \$124.494 (comisionado 2) y \$9.200 (comisionado 3).

Dadas las situaciones anteriores, Control Interno señala la necesidad de que APC-Colombia defina lineamientos sobre el manejo de viáticos cuando se requieran desplazar a municipios en los cuales no se requiere pernoctar y con relativa proximidad al Distrito Capital. En ese sentido, y con el propósito de contribuir a la austeridad del gasto, se hace mención a la directriz que define y aplica el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República sobre el trámite de comisiones y autorizaciones de viaje, que se encuentra establecido en el documento **“Lineamiento para el trámite de comisiones y autorizaciones de viaje código L-TH-19 versión 3** el cual indica en su numeral 4 párrafo 5 en adelante: *Cuando el desplazamiento se realice a los municipios de Agua de Dios, Bojacá, Cajicá, Cota, Cogua, Chía, Chipaque, Choachí, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gachancipá, Guasca, Guatavita, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó,*

Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tocancipá,

Zipacón y Zipaquirá, y no se requiera pernoctar, no se reconocerán viáticos.

Solo se reconocerán valores por gastos de transporte terrestre a estos municipios, con la presentación respectiva de los soportes de pago”.

Como recomendación y buena práctica de austeridad del gasto, control interno recomienda revisar y analizar la conveniencia de adoptar una política sobre gastos de viáticos y/o en condiciones similares a las señaladas en el lineamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Hallazgo 1

En materia de Control a la Gestión Documental, se constató la falta de control por parte del proceso de gestión administrativa al mantener desactualizado el Manual para trámites de viáticos y gastos de viaje Código: A-OT-075 - Versión: 02 - Fecha: noviembre 25 de 2022, al referir el uso del formato A-FO-191 “*Solicitud, cancelación o aplazamiento de comisión o desplazamiento y permanencia*”, estando según el listado maestro de documentos vigente el formato A-FO-245 de 2023 con el mismo título.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se cumple por parte del proceso de gestión administrativa con lo dispuesto en la circular No.20221000000416 sobre la actualización de la documentación del sistema de gestión integral en el marco del modelo de planeación y gestión –MIPG-. Circular que daba plazo hasta el 28 de febrero de 2023 para cumplir con la directriz interna.

6. Papelería, útiles de escritorio y oficina

El Decreto 444 de 2023 en su artículo 16 imparte las directrices en cuanto a la austeridad del gasto para la papelería e implementos de oficina y, con el fin de validar el cumplimiento de la

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

normatividad anterior, se solicitó al proceso de gestión financiera el reporte en SIIF Nación de los saldos y los gastos de papelería registrados teniendo la siguiente información:

Tabla 7 Comparativo de gasto por concepto de pago de honorarios entre el año 2022 y 2023

I Trimestre 2022	I Trimestre 2023	Variación
1.613.397	19.139.293	-17.525.896

Se observa que para el I trimestre del 2023 se presenta un aumento del 92% frente al año anterior ya que se realizó la compra de cartuchos de tinta o tóner, kit de mantenimiento (unidad de fusor) y el kit alimentador de documentos para las impresoras de la APC-Colombia, sin embargo, se insta a que se procure hacer ahorro en las impresiones y compras por concepto de papelería como indica el artículo 16 del decreto 444 de 2023²

a) Servicios Públicos:**7.1 Telefonía**

Para el I trimestre del 2023 por concepto de gastos de telefonía la APC-Colombia pagó por concepto de la Línea 018000, Telefonía Móvil y servicio telefónico de la aplicación WEBEX de los cuales se tuvo el siguiente gasto por cada uno:

Tabla 8 Detalle de gastos pagados por concepto de telefonía de APC-Colombia

Concepto	Línea 018000	Telefonía Móvil	Webex
I Trimestre 2023	95.473	219.291	14.608.100

² Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

Es importante tener en cuenta que para el 07 de marzo el proceso de Gestión Administrativa solicitó la empresa TIGO UNE la cancelación del plan de la telefonía móvil por medio del memorando No.2023500005691 con respuesta favorable para la cancelación del plan, por lo cual se espera que en los próximos meses no se reciban cobros por concepto de telefonía móvil.

Al mismo tiempo, Control Interno reitera como en informes anteriores realizar análisis y seguimiento para determinar la correcta demanda del volumen de licencias contratadas bajo el contrato #033 con UNE EPM del servicio de telefonía Webex el cual tiene prorroga hasta mayo del 2023 pagando una mensualidad de \$7.304.050 ya que de acuerdo a la información suministrada a control interno no se ha evidenciado el uso de todas las licencias contratadas.

7.2 Energía:

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, se realizó un resumen del consumo de energía durante el primer trimestre de la vigencia 2023 obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 9 Detalle de gastos pagados por concepto de servicios de energía de APC-Colombia

Mes	Valor pagado	%	Consumo Kwh	% consumo en Kwh
Enero	5.518.720	34%	6.291	35%
Febrero	5.024.140	31%	5.637	31%
Marzo	5.576.460	35%	6.128	34%
Total	16.119.320	100%	18.056	100%

Como se detalla en el cuadro durante para el mes de enero se tuvo mayor gasto representado en 35% Kwh y febrero fue el mes con menor gasto con un 31% Kwh, Control Interno recomienda que se definan mecanismos o acciones o campañas tendientes a generar ahorros en consumo de energía.

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 14/17

Adicionalmente se compararon los gastos del

2022 y 2023 y se observó que tuvo un aumento del 19% por valor de \$3.128.360, así:

Tabla 10 Comparativo de gastos de servicio de energía del primer trimestre del año 2022 y 2023

Año	2022	2023
Servicios de energía I trimestre	12.990.960	16.119.320
Variación	-	3.128.360

Se recomienda tener en cuenta el decreto 444 de 2023, Artículo 21, el cual menciona **“Sostenibilidad ambiental ... c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos...”** También, se recomienda socializar constantemente este tipo de información para que todos los servidores públicos contribuyan a la buena aplicación en conformidad con la normativa de austeridad del gasto público.

7.3 Acueducto:

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión financiera y gestión administrativa, se realizó un resumen del consumo de agua durante el primer trimestre de la vigencia 2023 obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 11. Detalle de gasto pagado por concepto de servicio de acueducto del primer trimestre del 2023

Concepto	Valor pagado	%	Consumo M3	% consumo en M3
Enero	565.570	30%	63	26%
Febrero	832.870	44%	115	48%
Marzo	498.070	26%	61	26%
Totales	1.896.510	100%	239	100%

Conforme a la tabla se puede concluir que para la vigencia del 2022 el mes con menor gasto de agua fue el periodo de marzo con un 26% es decir 61m³ por valor de \$498.070 y el

periodo con mayor gasto fue en febrero con un

consumo de 44% es decir 115m³ por valor de \$832.870.

Control Interno insta a tener en cuenta el decreto 444 de 2023, Artículo 21. **“Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores...”**

7. Contratación de servicios de publicidad y espacios publicitarios

Durante el primer trimestre del año en curso la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC Colombia no realizó obligaciones por este concepto.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión realizada y una vez finalizado el informe de Austeridad en el Gasto Público del I trimestre 2023 y a pesar de no haber contado con el plan de austeridad del gasto (antes de la fecha de cierre y análisis de cierre de la información y de auditoría) que señale las medidas y metas de ahorro para la vigencia 2023, se observa que algunos de los gastos se han mantenido o reducido. Señalar que es importante realizar seguimiento a los objetivos y regulaciones establecidas que contribuyan al cumplimiento de la normatividad mantener un historial y control de estos gastos para tomar decisiones en situaciones de ahorro de gastos.

RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar seguimiento permanente al Plan Anual de austeridad del gasto público adoptado por APC-Colombia en cuanto al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan a las metas de ahorro.
- ✓ Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 16/17

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

Gobierno Nacional y la entidad en materia de Austeridad del Gasto.

- ✓ Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.
- ✓ Recordar dar respuesta oportuna a los requerimientos e inquietudes de control interno para no interferir en la oportuna presentación de los informes programados por control interno.
- ✓ Actualizar los procedimientos y manuales internos de acuerdo a la normatividad vigente que aplica a la entidad respecto a la austeridad del gasto público. No.20221000000416 sobre la actualización de la documentación del sistema de gestión integral en el marco del modelo de planeación y gestión –MIPG-. Circular que daba plazo hasta el 28 de febrero de 2023 para cumplir con la directriz interna.
- ✓ Indicar al Director Administrativo y Financiero y al coordinador del grupo de servicios administrativos realizar seguimiento a los rubros que generan un comportamiento de mayor gasto entre periodos.
- ✓ Implementar las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública como lo indica el Artículo 23 del Decreto 444 de 2023.

Anexos:**Proyectó:** Aura Estefany Liscano Zambrano**Revisó:** Alex Alberto Rodríguez Cubides

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

www.apccolombia.gov.co

Página 17/17